



# Resolución Directoral

N° 096 -2016-TP/DE

Lima, 01 AGO. 2016

**VISTOS;** el Informe N° 26-2014-MTPE/4/12/MJVV, de fecha 29 de septiembre de 2014, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; el Informe N° 1217-2014-MTPE/4/8, de fecha 03 de agosto de 2014, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y la Resolución Ministerial N° 215-2014-TR, que modifica el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por Decreto Supremo N° 004-2012-TR, se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" (en adelante, PROGRAMA TRABAJA PERÚ), con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales, en condición de pobreza y extrema pobreza;

Que, con Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, de fecha 07 de septiembre de 2012, fue aprobado el Manual de Operaciones del PROGRAMA TRABAJA PERÚ, el cual – según se señala en su artículo 1° – establece la naturaleza, estructura orgánica y funciones, así como los procesos principales del Programa, necesarios para la ejecución del mismo;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante el Informe N° 26-2014-MTPE/4/12/MJVV, de fecha 29 de septiembre de 2014, el personal del empleo público clasificado como Funcionario, Empleado de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente. En ese sentido, la contratación de los Jefes Zonales, por la naturaleza de sus funciones, debe formalizarse a través de una designación que corresponde realizar a la Dirección Ejecutiva del Programa;



Que, en ese orden de ideas, la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo sugirió que la contratación de los Jefes Zonales debe ser excluida de la realización de un concurso público, debiendo ser contratados de forma directa, a través de una designación que deberá ser efectuada por la Dirección Ejecutiva del respectivo Programa;

Que, adicionalmente, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante el Informe N° 1217-2014-MTPE/4/8, de fecha 03 de agosto de 2014, señaló que – en virtud de lo dispuesto por la Oficina General de Recursos Humanos y en aras de establecer reglas de transparencia y gestión relativas a la designación de los Jefes Zonales de los Programas, que permitan una adecuada organización en la institución – resultaba necesario emitir un acto de administración interna por el cual se modifique el Manual de Operaciones del PROGRAMA TRABAJA PERÚ;

Que, en consecuencia, a través del artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 215-2014-TR, de fecha 09 de octubre de 2014, fue modificado el artículo 25° del Manual de Operaciones del PROGRAMA TRABAJA PERÚ, estableciéndose que los Jefes Zonales serán designados mediante resolución de la Directora Ejecutiva;

Que, la Coordinación Funcional de Recursos Humanos de la Unidad Gerencial de Administración del PROGRAMA TRABAJA PERÚ, a través del Informe N° 597-2016-TP/DE/UGA-CFRRHH, de fecha 26 de julio de 2016, señaló que la Dirección Ejecutiva hizo llegar el curriculum vitae de la señora Mirian Marleny Guerrero Guerrero como propuesta para ser designada como Jefa de la Unidad Zonal Lambayeque, la cual carece de antecedentes policiales, penales y judiciales; como también se verificó que la citada persona no se encuentra en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD;

Que, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal a través del Informe N° 355-2016-TP/DE/UGAL de fecha 01 de agosto de 2016, considera procedente la propuesta de la señora Mirian Marleny Guerrero Guerrero para ser designada como Jefa de la Unidad Zonal Lambayeque;

Que, en tal sentido, resulta pertinente designar a la señora Mirian Marleny Guerrero Guerrero, como Jefa Zonal de la Unidad Zonal Lambayeque, en virtud a las facultades otorgadas por Resolución Ministerial N° 215-2014-TR y con la finalidad de cumplir con los objetivos del PROGRAMA TRABAJA PERÚ;

Con los visados de la Unidad Gerencial de Administración, de la Coordinación Funcional de Recursos Humanos, así como de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Informe N° 26-2014-MTPE/4/12/MJVV, de fecha 29 de septiembre de 2014, emitido por la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y en el Informe N° 1217-2014-MTPE/4/8, de fecha 03 de agosto de 2014, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 25° del Manual de Operaciones del PROGRAMA TRABAJA PERÚ, aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR y modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 215-2014-TR y N° 234-2014-TR;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Designación.**

Designar a la Arquitecta Mirian Marleny Guerrero Guerrero en el cargo de Jefa Zonal de la Unidad Zonal Lambayeque del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

**Artículo 2°.- Dar por concluida la designación**

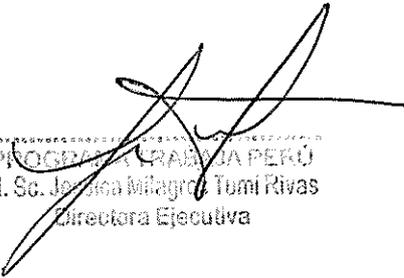
Dar por concluida la designación del señor Henry Bances Damián en el cargo de Jefe Zonal de la Unidad Zonal Lambayeque del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú".

**Artículo 3°.- Notificación y Publicación**

La presente Resolución deberá ser notificada a la persona designada en el artículo precedente; asimismo, deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su aprobación.

**Regístrese y comuníquese.**



  
PROGRAMA TRABAJA PERÚ  
M. Sc. Jeannina Millagro Tumi Rivas  
Directora Ejecutiva

